

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1165-D-FLCH-2017
Lima, 10 de noviembre de 2017

Visto el expediente N.º 08852-FLCH-2017 de fecha 26 de setiembre de 2017 el cual fue remitido a la facultad para su atención:

CONSIDERANDO:

Que con expediente N.º 08852-FLCH-2017 se solicitó al Sistema Único de Matrícula, sistema para regularizar la matrícula del semestre académico 2017-2 de alumnos que solicitaron reactualización de matrícula en fecha extemporánea, figurando entre otros el Sr. Calderón Cáceres, Alfredo Jorge;

Que con oficio N.º 1777-SUM-2017 de fecha 12 de octubre de 2017 la Jefa de la Oficina del Sistema Único de Matrícula, informa que el pedido fue atendido a excepción el caso del Sr. Calderón Cáceres, Alfredo Jorge, quien registraba cinco repitencia en el curso Historia de la Comunicación II. Asimismo, el Informe N.º 479-UPS-SUM-2017 de fecha 10 de octubre de 2017 precisa que para el caso del recurrente se requiere de una resolución rectoral;

Que con oficio N.º 202/FLCH-UMRAGT/2017 de fecha 18 de octubre de 2017 la Jefa de la Unidad de Matrícula, comunica que el caso del estudiante fue presentado ante el Vicerrectorado Académico y culminó con la expedición de la resolución de decanato N.º 935-D-FLCH-2017, resolviéndose la reactualización de matrícula y autorización de matrícula en el curso Seminario de Tesis /Proyecto 2 (0005), precisándose que el curso de Historia de la Comunicación II, lo subsanaría por la modalidad de Jurado Ad-Hoc, por pertenecer a un plan de estudios en extinción;

Que con oficio N.º 401/FLCH-Vacad/17 de fecha 18 de octubre de 2017 la Vicedecana Académica de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita a la Vicerrectorado Académico de Pregrado la autorización para la ratificación de la resolución de decanato N.º 935-D-FLCH-2017;

Que con oficio N.º 884-VRAP-2017 de fecha 26 de octubre de 2017 la Vicerrectora Académica de Pregrado, informa que de acuerdo a la Primera y Tercera Disposición Transitoria del Reglamento de Matrícula, se autorice la reactualización de matrícula del estudiante, indicando que la facultad deberá tomar las medidas correspondientes para regularizar la matrícula del estudiante;

Que el procedimiento a seguir para regularizar la matrícula de alumno es el de autorización de matrícula y no el de ratificación de la reactualización de matrícula, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que la ley le confiere;

RESUELVE:

- 1.º Autorizar la matrícula del semestre académico 2017-2 del Sr. CALDERÓN CÁCERES Alfredo Jorge, con código de matrícula N.º 970750 alumno de la Escuela Profesional de Comunicación Social, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo I, Primera y Tercera Disposición Transitoria, a quien de manera excepcional se le permitirá matricularse en el siguiente curso:

Curso	Ciclo	Repitencia
Seminario de Tesis II/Proyecto 2 (0005)	10mo.	Ninguna

- 2.º Autorizar la subsanación del curso Historia de la Comunicación II (quinta repitencia), por la modalidad de Jurado Ad-Hoc, por no haberse programado dicho curso en el semestre académico 2017-2, por pertenecer a un plan de estudios en extinción.



Ref: RDN.º 1165-D-FLCH-2017 (Pág. N.º 2)

- 3.º *Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para los efectos de la correspondiente ratificación.*

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz de García
Vicedecana Académica



Mg. José Carlos Ballón Vargas
Decano